RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL EN CÓRDOBA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 349732

TÍTULO: ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL EN CÓRDOBA

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de abril de 2024, mediante Acuerdo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se inicia expediente de contratación del suministro de libros en papel para su incorporación al catálogo colectivo de la Biblioteca Pública de Estado-Biblioteca Provincial en Córdoba, motivado, a tal efecto, por la memoria justificativa, de fecha 12 de junio de 2024, suscrita por el Director de la Biblioteca Pública Provincial de Córdoba -Grupo Cántico-.

Se acuerda que la adjudicación del contrato se lleve a cabo por el procedimiento ordinario abierto simplificado abreviado, disponiéndose la aplicación del modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Financiación Europea con fecha de 10 de noviembre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/125), Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y cuyos Anexos se informan por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba el día 7 de junio de 2024 (nº de informe: INF- 2024/84).

SEGUNDO.- Con fecha 13 de junio de 2024 es intervenido el correspondiente documento "A" de autorización del gasto, por importe de 41.999,25 € con cargo a la siguiente posición presupuestaria 1600181402 G/45B/63800/14 MR09240204 2022000801.

TERCERO.- El día 14 de junio de 2024, por Acuerdo del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se aprueba el expediente de contratación citado, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado.

CUARTO.- El día 19 de junio de 2024 se publica en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la convocatoria de licitación de este contrato.

EDUARDO LUCENA ALBA		31/07/2024 11:52:41	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLKZ9wI7Nxpc63AbRt8f4OgoBj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se verifica a través del Servicio de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de licitación electrónica), que ha participado en el procedimiento de licitación las siguientes empresas:

1. NAFARROAKO ELKAR SL
2. NÁUTICA ROBINSON S.L.
3. ENRIQUE AGREDANO AVILA
4. INFOBIBLIOTECAS SL

SEXTO.- Con fecha 15 de julio de 2024, se reúne el Órgano de Contratación, para la apertura del sobre electrónico único relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos de participación. Una vez examinada la documentación presentada por las empresas licitadoras, y comprobado que todo es correcto, se procedió a dar lectura de la proposición económica y mejoras propuestas:

LICITADOR	PROPUESTA ECONÓMICA	COMPROMISO DE LIBRO ANEXO I	COMPROMISO DE LIBROS ANEXO II
NAFARROAKO ELKAR SL	40.383,89 €	SI	353 ejemplares (100%)
NÁUTICA ROBINSON S.L.	40.383,89 €	SI	353 ejemplares (100%)
ENRIQUE AGREDANO AVILA	40.383,89 €	SI	353 ejemplares (100%)
INFOBIBLIOTECAS SL	40.383,89 €	SI	353 ejemplares (100%)

A la vista de lo anterior, y al amparo de la cláusula 10.3 del PCAP y del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al concurrir la circunstancia de que las proposiciones se encuentran igualadas, el Órgano de Contratación acordó requerir a las empresas NAFARROAKO ELKAR SL, NÁUTICA ROBINSON S.L., ENRIQUE AGREDANO AVILA e INFOBIBLIOTECAS SL, para que en el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, aportaran la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación específicos para el desempate establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de julio de 2024, se reúne el Órgano de Contratación para la apertura y calificación administrativa de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación específicos para el desempate establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP, procediendo a analizar la documentación presentada por cada licitador, y en función de lo establecido en el apartado 10.3 '*Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones*' del PCAP que rige el contrato y de la propia documentación aportada por los licitadores, se determinó que concurría aplicar los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a saber:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

EDUARDO LUCENA ALBA		31/07/2024 11:52:41	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLKZ9wI7Nxpc63AbRt8f4OgoBj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De tal manera que en aplicación del primer criterio '*Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*' se estableció el siguiente orden:

LICITADOR	PROPUESTA ECONÓMICA	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN ANEXO I	COMPROMISO DE LIBROS ANEXO II	ORDEN POR APLICACIÓN DEL ART. 147.2.a) DE LA LCSP
NAFARROAKO ELKAR SL	40.383,89 €	SI	353 ejemplares (100%)	**3º**
NÁUTICA ROBINSON S.L.	40.383,89 €	SI	353 ejemplares (100%)	**3º**
ENRIQUE AGREDANO AVILA	40.383,89 €	SI	353 ejemplares (100%)	**2º**
INFOBIBLIOTECAS SL	40.383,89 €	SI	353 ejemplares (100%)	**1º**

A la vista de lo anterior, el Órgano de contratación, al amparo de la cláusula 10.4 del PCAP y del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó requerir a INFOBIBLIOTECAS SL, primera según el orden de adjudicación, para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aportara la documentación previa a la adjudicación, bajo apercibimiento de exclusión si en el plazo concedido no procede a la presentación de la citada documentación.

OCTAVO.- Finalmente, con fecha de 30 de julio de 2024, se reúne el Órgano de Contratación para comprobar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa INFOBIBLIOTECAS SL, el día 29 de julio de 2024, y considerando el Órgano de Contratación la validez de ésta, acuerda proponer a la empresa INFOBIBLIOTECAS SL, como adjudicataria del contrato de suministro de libros en papel para su incorporación al catálogo colectivo de la Biblioteca Pública de Estado-Biblioteca Provincial en Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Sin perjuicio de la competencia compartida que ostenta la Unión Europea en materia de mercado interior conforme al artículo 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y sus importante implicaciones en relación con los contratos públicos, la competencia en materia de contratación se regula, a nivel estatal, en el artículo 149.1.18ª de la Constitución española, el cual establece la competencia exclusiva del Estado en relación con la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Por su parte, a nivel autonómico, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 56, de 20 de marzo), prevé en su artículo 47.2.3ª la competencia compartida de la Comunidad Autónoma respecto a contratos y concesiones administrativas; así como la competencia exclusiva en cuanto a la organización, a efectos contractuales, de la Administración propia, conforme al artículo 47.1.4ª del mismo texto normativo.

Expuestos los antecedentes generales de ámbito competencial, conviene aclarar lo siguiente:

• De acuerdo con con el artículo 2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus

EDUARDO LUCENA ALBA		31/07/2024 11:52:41	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLKZ9wI7Nxpc63AbRt8f4OgoBj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), en relación con el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 30 de octubre y BOE núm. 276, de 17 de noviembre), las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, salvo en los casos en que la competencia para celebrar o autorizar contratos corresponda al Consejo de Gobierno.

• No obstante esta previsión, el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, establece la delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación. De tal manera, podemos concluir que la competencia para resolver la adjudicación del contrato corresponde a esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de las facultades que conferidas por delegación de conformidad con la normativa anteriormente referenciada.

SEGUNDO.- En la elaboración de la presente Resolución se ha tenido en cuenta, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, lo previsto en el artículo 151, rubricado “Resolución y notificación de la adjudicación”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP; así como las previsiones procedimentales relativas al procedimiento abierto de los artículos 156 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Asimismo, resultan de aplicación las siguientes normas:

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.

- El Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP.

- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

EDUARDO LUCENA ALBA		31/07/2024 11:52:41	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLKZ9wI7Nxpc63AbRt8f4OgoBj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de libros en papel para su incorporación al catálogo colectivo de la Biblioteca Pública de Estado-Biblioteca Provincial en Córdoba a la empresa INFOBIBLIOTECAS SL por un importe de adjudicación de CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (40.383,89 euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 4% que asciende a MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.615,36 euros), ascendiendo el total a CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (41.999,25 euros).

SEGUNDO.- Formalizar el contrato con efectos desde el día 15 de agosto de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba

Fdo.: D. Eduardo Lucena Alba

EDUARDO LUCENA ALBA		31/07/2024 11:52:41	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLKZ9wI7Nxpc63AbRt8f4OgoBj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	